



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2016-CMP

Paracas, 07 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización define en el numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley 27972 en su artículo 80° numeral 4, 4.5 establece que las Municipalidades Distritales en sus funciones específicas compartidas ejerce la función de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 133-2016-HSJD-PISCO/PROMSA-DE, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Director Ejecutivo de la Unidad ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios – Pisco, comunica que con fecha 25 de setiembre de 2015 se firmó con todos los Alcaldes de la provincia de Pisco el Convenio denominado "Acuerdos de Gestión Territorial para el abordaje de los determinantes sociales de la salud, asociados a la salud materno neonatal, salud infantil, salud escolar, prevención y control del dengue, chikungunya y zika en la Región Ica", además se arribaron a importantes acuerdos y compromisos, con la finalidad de cumplir objetivos comunes en relación a los problemas de enfermedades más prevalentes de las personas del distrito de Paracas y que vienen afectando a la población, por tal motivo y a fin de dar la formalidad se acordó que los municipios se comprometían en: emitir ordenanza municipal declarando la emergencia sanitaria distrital para la prevención contra el dengue, chikungunya y zika, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2016-CMP

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 958-2016-MDP/GAJ de fecha 24 de noviembre de 2016, señala que el proyecto de Ordenanza busca tener un instrumento mediante la cual se establezca la política pública del gobierno local de Paracas para luchar con el dengue, chikungunya y zika, por lo que, se encuadra dentro del marco legal;

Que, la Subgerencia de Sanidad con Informe N° 398-216-MDP/SGS de fecha 22 de noviembre de 2016, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza, por ser una herramienta legal necesaria para luchar contra estas enfermedades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Declarar la Emergencia Sanitaria Distrital para la Prevención contra el Dengue, Chikungunya y Zika, vía Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente documento, y disponer su publicación en el Portal Institucional www.muniparacas.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
[Firma]
Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría Gene.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
[Firma]
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE